

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 26 de junio de 2014

LICITACION AB/40

CND-CVU/CC/18/219/2014

“Ruta No.12,Tramo 33km625-44km750”

COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda N°1

El espesor de las losas de hormigón es de 20cm.

En la Lámina PTT 1 – “Perfil transversal tipo - Detalle de juntas- Alternativa de Hormigón”, en las referencias donde dice: 1- Pavimento hormigón simple (espesor 0,21m) debe decir, 1- Pavimento hormigón simple (espesor 0,20m).

Enmienda N°2

Se sustituye en la Sección 7 la Cláusula 4.11 Servicios públicos por la siguiente:

4.11 Servicios públicos

En caso que la ejecución de la obra requiera la previa adecuación de servicios públicos, tanto aéreos como subterráneos, como también columnas de iluminación y garitas de paradas de ómnibus, el Contratista deberá construir o suministrar el apoyo necesario a las Empresas y Organismos que prestan esos servicios para adecuar los mismos a las necesidades de la obra, de acuerdo a lo que indique el Director de la Obra.

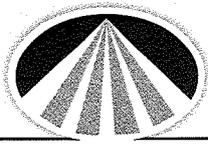
Los trabajos y suministros se realizarán de acuerdo a la Sección 1.3 de las ETCM, debiendo los oferentes cotizar la cifra de \$ 250.000 más impuestos, en el siguiente rubro:

1302 Ayuda para adecuación de servicios públicos (global).

Enmienda N°3

En la Sección 2 Datos de la Licitación (IAL 5.1.c), donde dice:

“Deberá acreditar experiencia en al menos 2 obras con mezclas asfálticas, efectivamente ejecutadas, con más de 30.000 toneladas cada una, o, en su defecto,



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

con una obra de más de 40.000 toneladas, efectivamente ejecutadas en los últimos 5 años.”, debe decir:

“En el caso de alternativa en pavimento flexible deberá acreditar experiencia en al menos 2 obras con mezclas asfálticas, efectivamente ejecutadas, con más de 30.000 toneladas cada una, o, en su defecto, con una obra de más de 40.000 toneladas, efectivamente ejecutadas en los últimos 8 años. .

En el caso de alternativa en pavimento rígido deberá acreditar experiencia en al menos 1 obra con pavimento de hormigón, con más de 70.000 metros cuadrados, efectivamente ejecutada en los últimos 8 años.”

Enmienda N°4

El presente Llamado se efectúa en el marco del Acuerdo Específico-Ad Referéndum Anexo I B) de 5 de noviembre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No. 626/012 de 13 de diciembre de 2012, con el objeto de ejecutar dentro del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública, aprobados por la resoluciones del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001 y No.386 de 9 de febrero de 2006 respectivamente, el conjunto de Proyectos de Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del MTOP que se detallan en el Anexo a) de ese acuerdo específico y aceptan que se apliquen a este Contrato todas las disposiciones de dicho Anexo IB las que forman parte de este Pliego a todos sus efectos.

Si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos por el Comitente para la ejecución del objeto de este Llamado no alcanzasen para financiarlo, operará la reversión automática del Contrato y/o de las obras en ejecución al MTOP. En este caso, cesarán las obligaciones de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, y el MTOP tomará a su exclusivo cargo su cumplimiento y el pago de los saldos del Contrato suscrito.

La sola presentación de Oferta implica la aceptación por parte del Oferente, de la aplicación de todas las disposiciones contenidas en dicho Anexo IB.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Ing. Richard Serván
Gerente

M.F